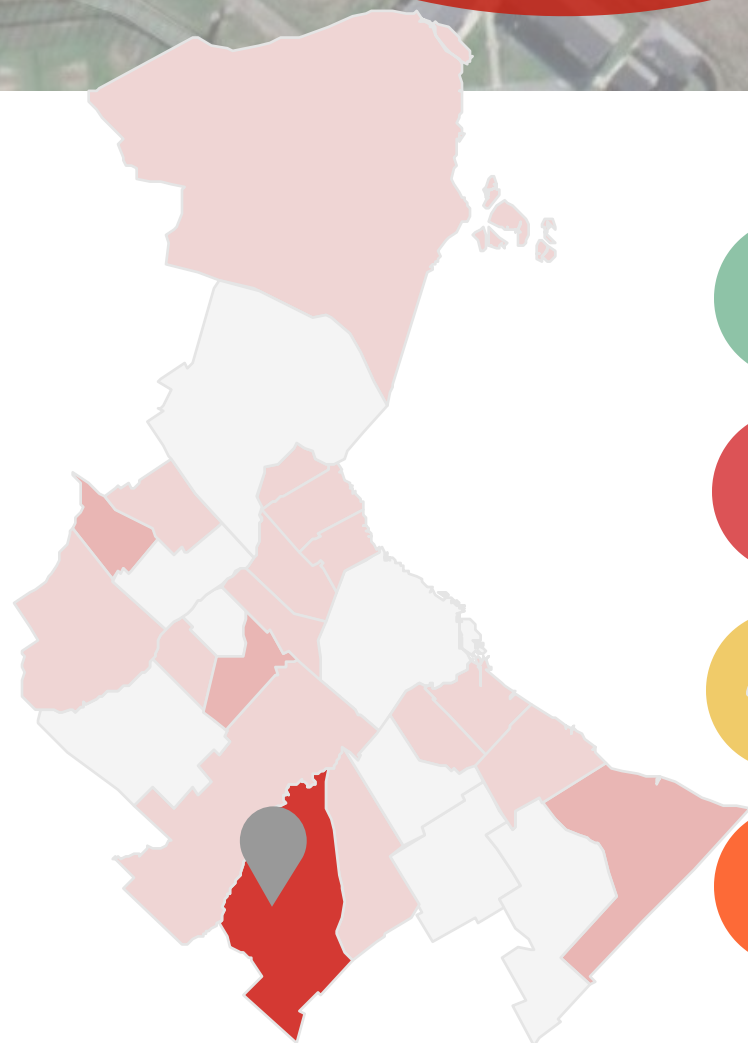


Colonia Penal de Ezeiza - U. 19
Instituto de pre-egreso - U. 33

Informe 1° Semestre 2020:
El impacto del COVID en las cárceles
federales

Procuración Penitenciaria
de la Nación



Google

Imágenes ©2020 CNES / Airbus, Maxar Technologies, Datos del mapa ©2020 Argentina

Inst Abierto de P
Nuestra Señora

Colonia Penal
de Ezeiza U. 19

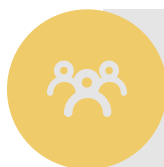
Constituyentes



Año inauguración: 1968



A junio 2020:
Capacidad declarada: 283



Cantidad de personas alojadas:
176



Plazas disponibles: 107

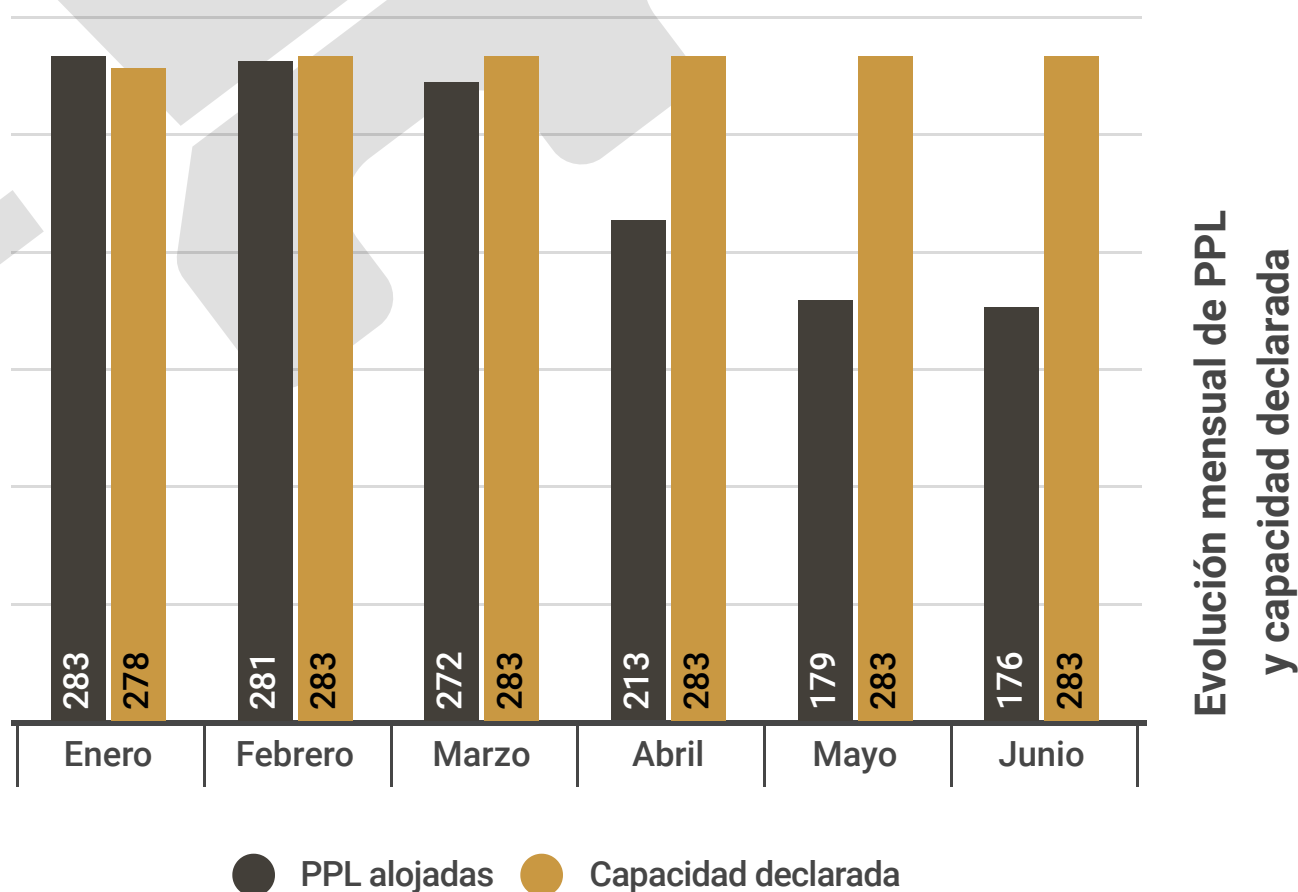
Alojamiento y capacidad

Durante la segunda mitad de 2019 las cifras de encarcelamiento en el SPF se estabilizaron tras más de una década de crecimiento sostenido.

Este proceso de "amesetamiento" se profundizó de forma considerable tras la llegada de la pandemia, debido a las restricciones para el ingreso de nuevos detenidos/as y el aumento de los egresos de las personas que integraban los grupos de riesgo.

Eso eliminó la sobrepoblación oficial con que funcionaba el SPF desde 2017, provocando que a junio de 2020 el sistema funcione con 96% de ocupación, y algunas unidades específicas persistan sobreocupadas. Esa situación no contabiliza a las PPL a disposición de la justicia nacional y federal alojadas en centros de detención dependientes de otras FFSS como Policía de la CABA, PNA, GNA, etc.

Unidad 19 (1er semestre 2020)



Fuente: Base de Población y Alojamiento en el SPF - PPN

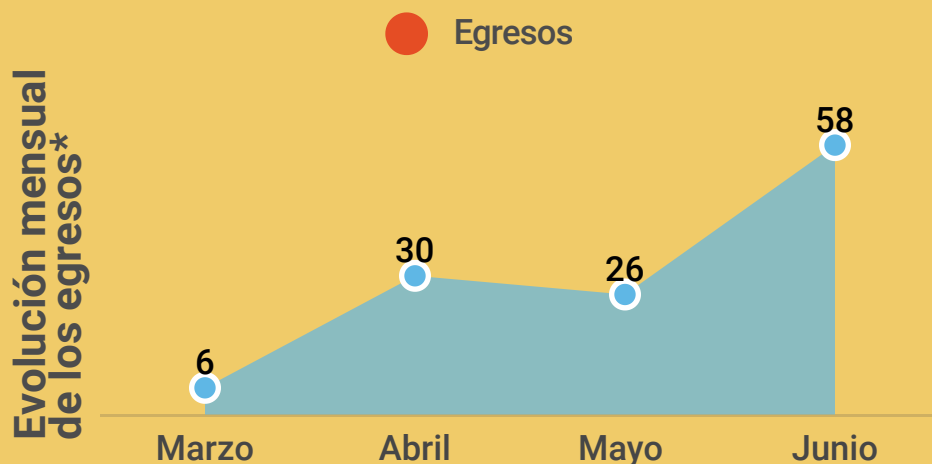
Aclaración: se toman los totales correspondientes al último viernes de cada mes

Ingresos y egresos

En este singular contexto, aumentó el egreso de las personas que integran los grupos de riesgo frente al COVID-19, principalmente a través de la mayor concesión de arrestos domiciliarios. Esto no fue así en la U.19, cuya descompresión se debió a los egresos por agotamiento de pena y la restricción de nuevos ingresos. Entre el 12 de marzo y el 30 de junio de 2020 egresaron 120 personas que se encontraban alojadas en la Unidad 19. Para el mismo período no se obtuvo información sobre ingresos por nuevas detenciones.



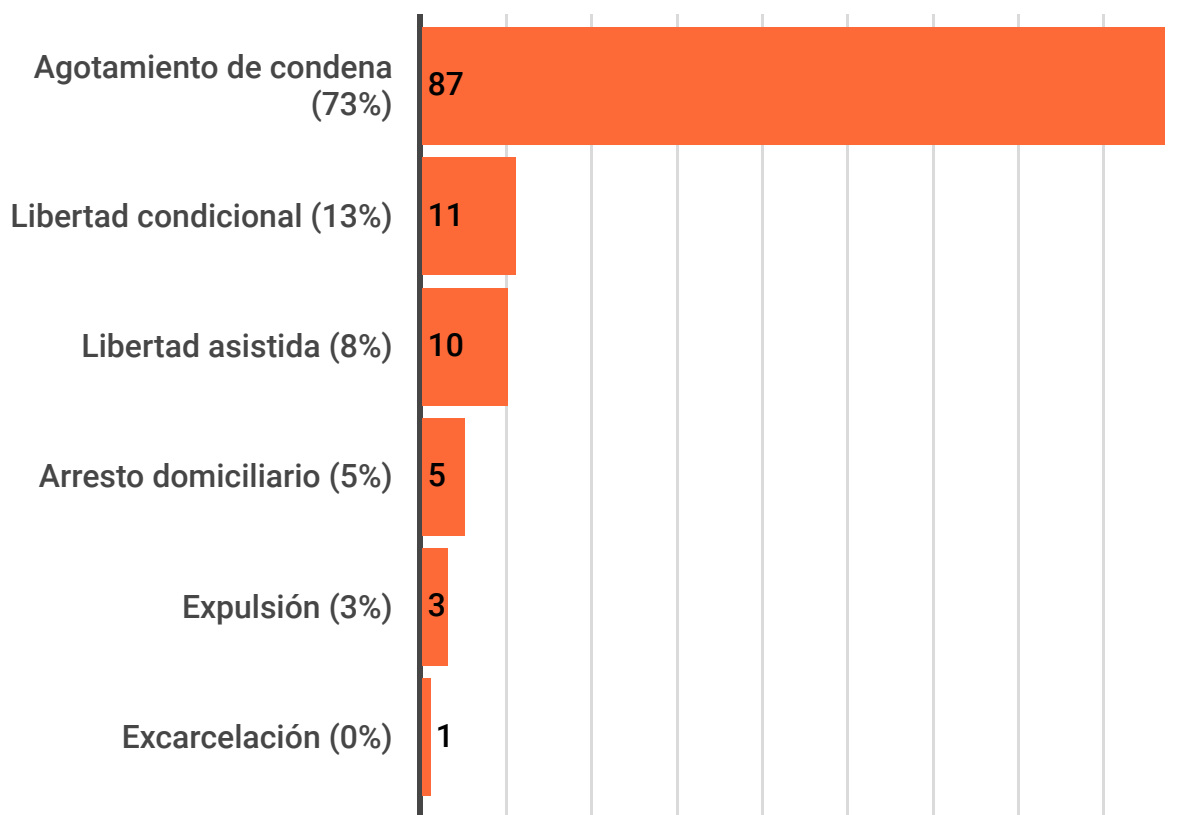
120



*Egresos por agotamiento de pena, libertades anticipadas, arrestos domiciliarios, excarcelaciones, absoluciones y expulsiones.

Fuente: Base de datos de egresos durante pandemia por COVID-19 - PPN

Motivos de egresos

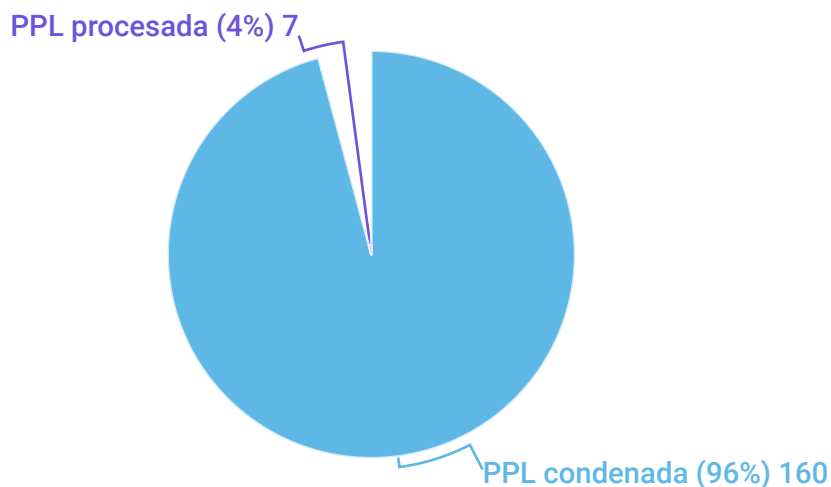


Fuente: Base de datos de egresos durante pandemia por COVID-19 - PPN

Situación procesal

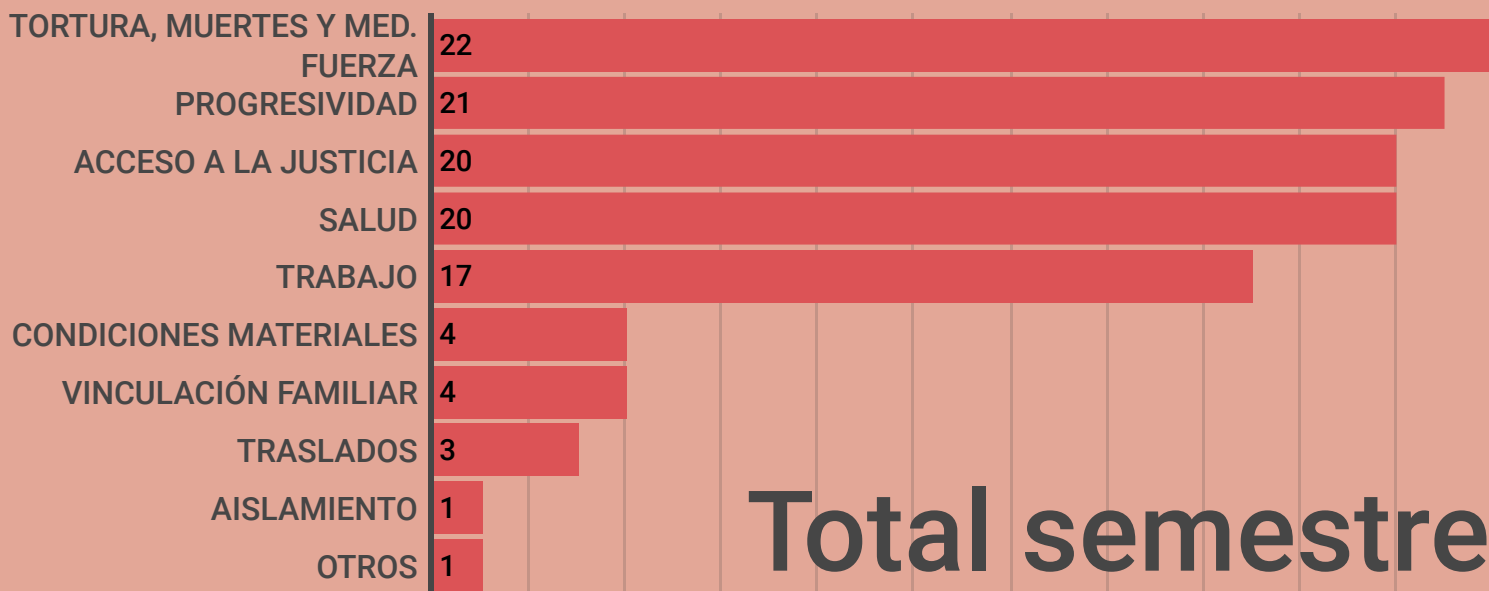
La proporción entre personas condenadas y procesadas en las cárceles federales para fines de junio de 2020 continuaba siendo preocupante. El exceso en el uso de la prisión preventiva y la demora en la administración de justicia penal produce que el 53% de las personas se encuentren en calidad de procesadas.

Lo opuesto ocurre en la Unidad 19, debido a que aloja a personas avanzadas en la progresividad penal. Por eso, la enorme mayoría de quienes allí están se encuentran condenados.



Fuente: Elaboración propia en base a la última síntesis extendida publicada por el SPF correspondiente 12 de junio de 2020

Las demandas de las PPL



Total semestre

Fuente: Registro interno de reclamos recibidos por parte de las PPL - PPN

La PPN clasifica los reclamos que comunican las PPL en función del tipo de derechos que encuentran vulnerados.

Durante el primer semestre las PPL alojadas en la Unidad 19 presentaron un total de 113 demandas y solicitudes de intervención debido a la afectación de múltiples derechos.

Medidas adoptadas para enfrentar la pandemia

Con el objetivo de reducir los riesgos de contagio y propagación intramuros del COVID-19, las autoridades penitenciarias desarrollaron distintas estrategias oficiales. Entre ellas se distinguen:

- Medidas restrictivas como la suspensión de las visitas y de las actividades educativas presenciales, y la restricción de las tareas laborales colectivas.
- Medidas compensatorias como la entrega de tarjetas telefónicas, la implementación de un sistema de videollamadas (desde abril de 2020) y la flexibilización de los horarios para la recepción de depósitos de mercadería, que resultan oportunas y necesarias pero insuficientes para dar respuesta ante el contexto.
- Medidas de prevención como la entrega de elementos de higiene y para la protección personal.

Teléfonos



Tras la suspensión de las visitas, el SPF distribuyó tarjetas telefónicas gratuitas con \$100 de crédito. En la Unidad 19 se repartieron en tres oportunidades. La última entrega fue a fines de abril.

Los teléfonos para la recepción de llamadas se encuentran ubicados por fuera de los pabellones y resultan poco accesibles debido a los esquemas de recuentos que hacen que los detenidos permanezcan varias horas encerrados en los pabellones.

Videollamadas



A partir de la interrupción de las visitas y de las Salidas Transitorias, oportunidades en que los detenidos podían encontrarse con sus familiares, se habilitó un sistema de videollamadas. Los detenidos alojados en la unidad 19 tienen acceso a esta modalidad de llamadas entre una y dos veces por semana, y la duración de las comunicaciones en general es de 15 minutos o más.

Encomiendas



El depósito de mercaderías se encuentra habilitado todos los días hábiles de 10 a 17 y se agregaron los sábados, domingos y feriados de 9 a 15 mientras permanezcan suspendidas las visitas. Son muy pocos los detenidos que reciben paquetes de las familias, sólo aquellas que viven cerca pueden entregarlas personalmente y los envíos por correo son muy costosos.

Higiene y alimentos



La entrega de los elementos de limpieza y para la higiene personal se realiza de forma mensual, aunque algunos detenidos mencionaron que se registran mayores demoras en la periodicidad. También indicaron que las cantidades resultan insuficientes para cumplir con las medidas de higiene que amerita el contexto.

Respecto al suministro de alimentos, no se registraron cambios durante este período.

Bioseguridad



Se instaló una cabina sanitizante en el sector de ingreso que es utilizada por el personal del SPF y toda persona que ingrese al establecimiento. A los detenidos que concurren a trabajar a los diferentes talleres se les proveen barbijos y alcohol en gel.

El acceso a DESC en tiempos de COVID-19

Las medidas preventivas adoptadas redujeron la circulación de las personas detenidas por la unidad, lo que derivó en distintos entorpecimientos al acceso a los derechos económicos, sociales y culturales.

Trabajo

Desde el inicio de la pandemia se mantienen las tareas laborales esenciales (limpieza, mantenimiento, cuidado de animales, cocina). No se recabaron quejas en cuanto al pago de los salarios. Contrariamente, se recibieron numerosos reclamos vinculados con la falta de afectación laboral, especialmente de aquellos detenidos condenados por el procedimiento de flagrancia. Esta situación ya había sido advertida en el transcurso del 2019.

Educación

Ante la suspensión de las clases presenciales, algunos detenidos mencionaron haber recibido material de estudio en sus sectores de alojamiento y otros no. Cabe destacar que el material entregado no fue adaptado a contexto de encierro.

Recreación

Los detenidos concurren al campo de deportes dos veces por día (45 minutos cada vez) todos los días de la semana.

Salud mental

Se mantuvo la asistencia individual para las entrevistas de seguimiento, casos de urgencia, detenidos incorporados a dispositivos de riesgo y para la realización de informes. También se realizaron entrevistas individuales informativas con relación al COVID-19. Se suspendieron los tratamientos y talleres grupales.

Los profesionales indicaron que hubo un leve aumento en la demanda de pacientes que no se encontraban con medicación psiquiátrica y que solicitaron fármacos para conciliar el sueño y el manejo de la ansiedad reactiva al contexto.

Medidas de fuerza

7
Medidas
de Fuerza
en la U. 19



6



1



Huelga de hambre sólida



Negativa a recibir alimentos

*Los % superan el 100% ya que se trata de una variable de respuesta múltiple.

Modalidad de medidas de
fuerza

Las medidas de fuerza son las vías por las cuales las PPL expresan sus reclamos, cuando las alternativas institucionales para presentarlos se encuentran agotadas o imposibilitadas. Con frecuencia, implican una exposición del cuerpo y revisten serios riesgos para la salud de quienes las realizan. En función de su alcance y organización, pueden ser *individuales*, cuando la medida es llevada a cabo por una persona o *colectivas*, cuando son realizadas por más de una.



6

Medidas
de
Fuerza
Individuales



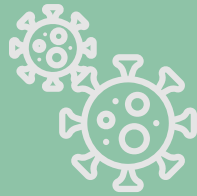
1

Medidas
de
Fuerza
Colectivas

Fuente: Base de datos de Medidas de Fuerza de la PPN

No se registraron Casos de Torturas y Malos Tratos ni de Fallecimientos durante el primer semestre de 2020 para la Unidad 19.

Contagios de COVID-19



4 casos positivos en la Unidad 19

Entre marzo y julio de 2020

Fuente: Registro interno de la PPN

Salud y COVID-19: medidas preventivas



Los detenidos manifestaron incertidumbre debido a que no se les comunica con claridad los sucesos, ni las decisiones de las autoridades con relación a los contagios. En la mayoría de los llamados recibidos a los teléfonos de la PPN, los detenidos informan que se encuentran sin asistencia médica.

Los profesionales médicos realizaron talleres de información y medidas de prevención sobre el COVID 19 en cada uno de los pabellones en forma presencial.

En el mes de junio, período en el que la unidad recibió mayor cantidad de detenidos provenientes de otras unidades, se dispuso la utilización de los pabellones 1 y 3 para el cumplimiento del aislamiento preventivo de estas personas.

Emergente de la Unidad 19 y Unidad 33:

Suspensión de las Salidas Transitorias y Regímenes de Semilibertad

En función de la declaración de emergencia sanitaria por parte del Gobierno Nacional, los Juzgados de Ejecución Penal resolvieron suspender la ejecución de las Salidas Transitorias y regímenes de semilibertad que se encontraban otorgados. Esta medida afecta de manera particular a las personas alojadas en la Colonia Penal de Ezeiza y Casas de Pre egreso -U19 y U 33- por tratarse de unidades de seguridad media y de régimen abierto, respectivamente.

La PPN considera que en el contexto de la pandemia, la solución más adecuada hubiese sido que los jueces dispusieran el cumplimiento de la última parte de la condena en arresto domiciliario, en vez de suspender las salidas transitorias y los regímenes de semilibertad.



**Información recopilada por el Equipo de trabajo sobre procesos de egresos y post
privación de libertad (DGPDH)**

y el Observatorio de Cárcenes Federales

Informe elaborado por el

Equipo de Estadística y Bases de Datos

(Observatorio de Cárcenes Federales)

y el Área de Auditoría de Unidades Penitenciarias

(Dirección General de Protección de Derechos Humanos)

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN
